



DIRECTRICES PARA LA MASA BRUTA VERIFICADA

(MBV – Masa Bruta Verificada)

El presente es para hacer del conocimiento a todos nuestros clientes, las directrices referentes a la verificación de la Masa Bruta Verificada (VGM – Verified Gross Mass) del contenedor que SSA México – Manzanillo, estará implementando para la recepción de contenedores y manejo de esta información en nuestro sistema.

El objetivo de esta guía es establecer una orientación a todos nuestros Clientes, para la aplicación y el cumplimiento en la captura y transmisión de la Masa Bruta Verificada del contenedor. Esta guía proporciona recomendaciones sobre los sistemas a utilizar, y también menciona las acciones a tomar en caso de que la información no sea proporcionada en el tiempo establecido:

1. Por la entrada en vigor del Convenio SOLAS a partir del 1ro de Julio 2016, SSA México – Manzanillo requiere que el peso manifestado de los contenedores corresponda a la Masa Bruta Verificada antes de su ingreso a la terminal, esto para garantizar el desembarque y embarque de los contenedores a recibir en nuestras instalaciones.
2. El Embarcador y la Línea Naviera serán los responsables de proveer la información referente a la Masa Bruta Verificada del contenedor, para ser utilizado en la planeación y proyección de la descarga y carga a buque, por los medios que la terminal le indique en esta guía.
3. El apego a estas directrices, facilitará el cumplimiento de todas las instrucciones de la **Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS)** Capítulo VI, Parte A, Regla 2, sobre el correcto manejo, planeación y aceptación para el desembarque y embarque de los contenedores sin contratiempo y cumpliendo así con el objetivo final.

Procedimiento para el envío de la Masa Bruta Verificada:

Importación y Transbordos:

- Línea Naviera debe enviar la información de la Masa Bruta Verificada por BAPLIE, en las versiones 2.2, 3.1 o **VERMAS**.
 - La Terminal no está preparado para recibir la Masa Bruta Verificada en formato COPRAR.
- La Terminal retransmitirá la información de la Masa Bruta Verificada en formato COARRI / 322 una vez que el contenedor sea descargado.



Exportación:

La información de la Masa Bruta Verificada se recibirá por medio del Portal Web de SSA México – Manzanillo, Call Center y/o por el Pre-aviso, por **COPARN, 301 o VERMAS.**

- Será obligatorio contar con la información de la Masa Bruta Verificada para continuar con el proceso de recepción.
- En caso de no contar con la Masa Bruta Verificada, la Línea Naviera podrá autorizar el ingreso de dicha mercancía, asumiendo la responsabilidad que conlleve la misma.
- La Terminal retransmitirá la información de la Masa Bruta Verificada en formato 322 o CODECO una vez que el contenedor sea recibido en la Terminal.
- Después de cargar el buque, la Terminal crea BAPLIE, nueva versión 2.2 o 3.1 con la Masa Bruta Verificada.
- La Terminal podrá recibir la Masa Bruta Verificada en formato COPRAR.

Información adicional al presente usted podrá solicitarla a la siguiente dirección electrónica: SSAM.Procesos@SSAMexico.com.

Consideraciones dentro del proceso:

1. Para la importación y/o transbordos el peso declarado por las Líneas Navieras vía manifiesto y/o transmitido por Baplie, la Terminal estará asumiendo que esta es la MBV.
2. Para la exportación, el Embarcador o Agente Aduanal informará a la Terminal antes del ingreso del contenedor mediante el Portal (Call Center o Pre-aviso) y la Línea Naviera reconfirmará esta información a través de su transmisión vía sistema y/o con la lista de carga.
3. En el caso de recibir un contenedor de exportación sin la MBV, con la autorización de la Línea Naviera, nuestro sistema NO permitirá la planeación al buque, hasta que se cuente con dicha información.
4. La Línea Naviera será responsable de notificar los cambios que requieran en la Masa Bruta Verificada posterior al ingreso de los contenedores, esto causará reacomodos en patio por la segregación de los contenedores de acuerdo al peso.
 - a. Se estará aplicando el mismo procedimiento de notificación que se aplica para los cambios de buque viaje o puerto.
5. En caso de que un contenedor exceda el peso máximo, se deberá realizar el desistimiento del mismo para los fines pertinentes.
 - a. El peso máximo se refiere al “Max Gross” señalado en el contenedor.
6. La Línea Naviera será responsable de informar la Masa Bruta Verificada de todo contenedor consolidado posterior a la consolidación de la carga suelta dentro de la Terminal (en el Almacén de CFS).



7. Las notificaciones de cambio en la Masa Bruta Verificada se podrá realizar:
 - a. Por formato EDI (VERMAS).
 - b. Correo electrónico.
8. El tiempo establecido o requerido para recibir la MBV:
 - a. Antes del ingreso del contenedor a las instalaciones de SSA.
 - b. Hasta el cierre documental del buque en caso de recibir el contenedor sin MBV.
9. La Terminal no cuenta con báscula para el pesaje de los contenedores.
10. En caso de cualquier requerimiento por la Autoridad como una excepción, SSA permitirá al Agente Aduanal, llevar a cabo la coordinación con la Autoridad, la Línea Naviera y la Terminal para trasladar el contenedor a una báscula fuera del recinto para certificar su peso, mismo que estará sujeto a costos adicionales.
11. En caso de contingencia, la Terminal podrá recibir información del MBV por correo electrónico para actualizar manualmente el sistema.
12. Para los contenedores ingresados a la Terminal antes del 1ro de julio, se solicitará la información de la MBV a la Línea Naviera, aceptando cargar los contenedores sin la MBV oficial si es requerido y autorizado por la Línea.
13. La Terminal se reserva el derecho de rechazar los contenedores que no informen la Masa Bruta Verificada declarada.
14. La Terminal planea iniciar con el proceso de recepción y transmisión de la MBV el mes de junio de 2016 tentativamente y hacerlo obligatorio a partir del 1ro julio 2016.